

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	PLIEGOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: INTERVENTORIA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 1 DE 54

PARTE A
Identificación del Proceso de Selección

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

CORANTIOQUIA

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 110-CM2009-8.

OFERTAS PARA

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA, A LOS CONTRATOS DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO”

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

Medellín, septiembre de 2020

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 2 DE 54

PARTE B
Presentación y Contenido del Pliego

Medellín, septiembre de 2020

Estimado (a) oferente:

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA- invita a todos los interesados a presentar propuestas para contratar la: *“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”*

En la PARTE D de estos pliegos de condiciones se proporcionan más detalles sobre el objeto y alcances del mismo.

Se seleccionará al contratista mediante el procedimiento de concurso de méritos abierto, siguiendo las reglas establecidas en estos pliegos de condiciones, que están conformados por los siguientes documentos:

Parte A Identificación del proceso de selección

Parte B Presentación y Contenido del pliego

Parte C Introducción: Información General

Parte D Condiciones del proceso de selección

Parte E De lo relativo al contrato

PARTE C

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 3 DE 54

Introducción

1. Información General	
1.1	La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, es una entidad de carácter público y de orden Nacional, creada por la ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, responsable de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio De Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS-.
1.2	Las informaciones contenidas en el pliego de condiciones sustituyen totalmente cualquier información que la Corporación o sus representantes, pudieran haber suministrado a FUTUROS PROPONENTES interesados en esta contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y la Corporación no se hace responsable por su utilización.
1.3	El pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección. El proponente se compromete con la Corporación a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
1.4	El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran este pliego de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
1.5	De conformidad con las políticas de la Corporación, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial.
1.6	La Corporación garantizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. Dicha publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.
1.7	<p>Participantes de la Contratación Pública: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.2.1:</p> <p>Los partícipes del sistema de compras y contratación pública para efectos del Decreto Ley 4170 de 2011 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación. En los términos de la ley, las Entidades Estatales pueden asociarse para la adquisición conjunta de bienes, obras y servicios. • Colombia Compra Eficiente. • Los oferentes en los Procesos de Contratación. • Los contratistas. • Los supervisores. • Los interventores. • Las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos cuando ejercen la participación ciudadana en los términos de la Constitución Política y de la ley.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 4 DE 54

1.8	<p>Organizaciones de la Sociedad Civil:</p> <p>Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán realizar el control social al presente proceso de selección durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Corporación y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.</p> <p>En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Corporación le suministrará a las veedurías, la información y documentación requerida, así mismo se informa que la misma se encuentra publicada en el Portal Único de Contratación (SECOP).</p>
1.9	<p>Acuerdos comerciales y trato nacional.</p> <p>Trato Nacional: La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p> <p>A Corantioquia no le es aplicable el literal a) arriba mencionado teniendo en cuenta que la Entidad no se encuentra dentro del listado de las Entidades cubiertas por dichos acuerdos.</p> <p>Por último y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, debe reconocerse trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú), teniendo en cuenta la regulación comunitaria aplicable a la materia, directamente y sin precisar certificación alguna por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>NOTA: El presente numeral se complementa con lo dispuesto en el numeral 8.13 del presente pliego de condiciones.</p>
1.10	<p>Política anticorrupción. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.</p> <p>Si CORANTIOQUIA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.</p> <p>Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 5 DE 54

	<p>Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, reportará el hecho a la autoridad competente (Procuraduría General de La Nación y Contraloría General de La República) o en la página web del SECOP www.contratos.gov.co.</p> <p>En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.</p>
1.11	<p>Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:</p> <p>En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.</p> <p>Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: “... <u>El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda</u>”.</p> <p>En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.</p> <p>Nota: Si se trata de una persona natural deberá presentar mensualmente durante la vigencia del contrato, además de la afiliación vigente, el paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales, certificado de su propia afiliación y paz y salvo a dicho sistema, efectuados con un IBC como se solicita en la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, artículo 244. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan con los requisitos del artículo 107° del Estatuto Tributario.</p>
1.12	<p>Cumplimiento de los estándares mínimos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.</p> <p>Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deberán presentar Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST que tenga una calificación superior al 60%. De ser igual o inferior al 60%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.</p> <p>Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 6 DE 54

1.13	Componente Ambiental del Sistema de Gestión Integral. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello. (Cuando aplique)																								
PARTE D Condiciones Del Proceso de Selección																									
2. Condiciones Generales																									
2.1	Objeto: “Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico” Alcance 1: Realizar la Interventoría al contrato de Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH. Alcance 2: Realizar la Interventoría al contrato de implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico formulados en la jurisdicción de Corantioquia. <u>Descripción general de los servicios a ofrecer: Se describen en el ANEXO FT-FAF-117-Fichas Técnicas.</u> 3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas No aplica. 3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere No aplica. El contratista deberá cumplir con el siguiente equipo de trabajo, de acuerdo a la experiencia específica en el cargo para el cual lo están postulando conforme a lo establecido a continuación: <table><tr><th>EQUIPO TÉCNICO</th><th>CANTIDAD</th><th>DEDICACIÓN</th><th>TIEMPO REQUERIDO (MES)</th></tr><tr><td>Coordinador de interventoría</td><td>1</td><td>100%</td><td>14</td></tr><tr><td>Profesional especialista en el área social</td><td>1</td><td>100%</td><td>13</td></tr><tr><td>Profesional especialista en el área ambiental</td><td>1</td><td>100%</td><td>13</td></tr><tr><td>Tecnólogo ambiental</td><td>1</td><td>100%</td><td>9</td></tr><tr><td>Profesional especialista en el área jurídica</td><td>1</td><td>100%</td><td>3</td></tr></table>	EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO REQUERIDO (MES)	Coordinador de interventoría	1	100%	14	Profesional especialista en el área social	1	100%	13	Profesional especialista en el área ambiental	1	100%	13	Tecnólogo ambiental	1	100%	9	Profesional especialista en el área jurídica	1	100%	3
EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO REQUERIDO (MES)																						
Coordinador de interventoría	1	100%	14																						
Profesional especialista en el área social	1	100%	13																						
Profesional especialista en el área ambiental	1	100%	13																						
Tecnólogo ambiental	1	100%	9																						
Profesional especialista en el área jurídica	1	100%	3																						
2.2	Contratante y contratista. La Corporación seleccionará en el presente proceso personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas																								

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 7 DE 54

	<p>legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, cuyo objeto social, profesión, oficio o experiencia esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.</p> <p>Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año mas.</p>
2.3	<p>Régimen Jurídico Aplicable. El presente proceso se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución tales como, la Constitución Política Colombiana, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, todas las normas referentes a las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones en materia contractual, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales.</p>
2.4	<p>Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.</p> <p>Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.</p> <p>Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.</p> <p>Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.5.) Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.</p>
2.5	<p>Comunicación con la Corporación. Desde el momento de la apertura del proceso hasta el momento de la adjudicación del contrato, si algún interesado desea ponerse en contacto con la Corporación en relación con algún asunto pertinente al proceso, deberá hacerlo a través de la página web del SECOP II, en el link:</p> <p>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=CCE%C2%A4tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO</p> <p>Modalidad de contratación: concurso de méritos y en número de proceso: 110-CM2009-8 Cualquier comunicación que se envíe a un medio diferente del antes señalado se entenderá como no recibido.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 8 DE 54

	<p>Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema. Sin embargo, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas por correo electrónico siempre y cuando se cumplan con los requisito del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II (se anexa protocolo). En este caso, se tendrá en cuenta sólo para el evento de la indisponibilidad de la plataforma el correo electrónico calidad@corantioquia.gov.co</p> <p>Los proponentes, en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma, deberán dar aplicación a lo establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, la cual podrán encontrar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</p> <p>Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que cualquier otra persona o entidad interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y la Corporación no se hace responsable por su utilización.</p>
2.6	<p>Publicidad en el SECOP II. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP II los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP II.</p> <p>La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP II para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.</p>
2.7	<p>Presupuesto Oficial. Para el presente proceso de selección se tiene un presupuesto oficial estimado en pesos colombianos de CUATRO CIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$404.437.510) incluido IVA y AU, el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - número 150259 del 10 de septiembre de 2020, por un valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$302.187.510) con Rubro Presupuestal No. 20205232039001032002023112, 20205232039001042101023112, 20205232039001042101023112, 20205232039001042101023112, 20205232039001042001023112</p> <p>Recurso: 200603, 210404, 210206, 210405, 200601. Este proyecto cuenta con vigencia Futura, a través del Proyecto de Acuerdo N° 585 del 25 de junio de 2020, con radicado N°180-ACU2006-585 del 25 de junio de 2020, Por un valor de CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$102.250.000)</p> <p>Nota: El presupuesto estimado para el presente proceso comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato, incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de logística, gastos de traslado, manutención y alojamiento en caso de que esto sea necesario. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales por ningún concepto.</p>
2.8	<p>Determinación de Riesgos Previsibles. Tipificación, asignación y cuantificación.</p> <p>Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 9 DE 54

	<p>inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.</p> <p>Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al proyecto de pliego.</p> <p>Para este proceso de contratación se conciben riesgos preVISIBLES ya que la corporación considera que se extienden circunstancias que pueden tener la posibilidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.</p> <p>La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de la distribución de riesgos efectuados en el pliego definitivo en caso de darse la situación.</p> <p>Ver matriz de riesgos ANEXO FT-FAF-118-Matriz de Riesgos.</p>
--	--

	3. Desarrollo Del Cronograma
3.1	<p>Comité Asesor y Evaluador:</p> <p>La Entidad Estatal designó un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la entidad estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.</p> <p>Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés legales (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.3).</p>
3.2	<p>Estudios y documentos previos. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1):</p> <p>Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 10 DE 54

	<p>utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.</p> <p>5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.</p> <p>6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.</p> <p>7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.</p> <p>8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.</p>
3.3	<p>Aviso de convocatoria: (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.2)</p> <p>El aviso de convocatoria para la presente contratación se publicó en el SECOP a través del Portal Único de contratación y contendrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. 2. La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación. y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. 3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir. 4. La modalidad de selección del contratista. 5. El plazo estimado del contrato, 6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. 7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. 8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. 9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME. 10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. 11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. 12. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso. 13. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.
3.4	<p>Publicación del proyecto de pliego de Condiciones.</p> <p>La Corporación, da publicidad al proyecto de pliego, por un término de cinco (5) días hábiles, con el propósito de suministrar al público en general información que le permita formular observaciones a su contenido.</p> <p>Dicha publicidad no genera obligación para CORANTIOQUIA de dar apertura al proceso de selección.</p> <p>Las observaciones deberán hacerse durante el término de publicación del proyecto de pliego.</p> <p>Los pliegos de condiciones serán gratuitos sin perjuicio del costo que el interesado deba cancelar por su reproducción de conformidad con el numeral 2 del Artículo 5 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> <p>El pliego definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones siempre que se estimen relevantes.</p>
3.5	<p>Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.4)</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 11 DE 54

	<p>Los interesados podrán hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos y durante un término de cinco (5) días hábiles, a través de la plataforma del SECOP II.</p> <p>En caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo calidad@corantioquia.gov.co (ver numeral 2.5 del presente documento).</p>
3.6	<p>Respuesta a las observaciones. Las aclaraciones y respuesta a las observaciones recibidas durante el término de publicación del proyecto de pliegos serán contestadas en el plazo dispuesto en el cronograma a través de la plataforma del SECOP II.</p> <p>En caso de indisponibilidad debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente, se recibirán observaciones al correo calidad@corantioquia.gov.co (ver numeral 2.5 del presente documento).</p>
3.7	<p>Recepción de manifestaciones de limitar el proceso a MIPYMES: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$404.437.510) IVA y AU incluidos, la cual no supera el monto de ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), en consecuencia es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 convocando previamente a MIPYMES.</p>
3.8	<p>Acto administrativo de apertura del proceso de selección. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.5) La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.</p> <p>El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto de la contratación a realizar. 2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación. 3. El Cronograma. 4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos. 5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes. 7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.
3.9	<p>Publicación de pliegos definitivos. Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección.</p>
3.10	<p>Modificación de los pliegos de condiciones: Adendas (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1)</p> <p>La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 12 DE 54

	<p>La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.</p> <p>Toda modificación se hará mediante adenda la cual se publicará en el SECOP II teniendo en cuenta que ésta funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella y cada proceso de selección tiene un flujo de aprobación, donde el ordenador del gasto es quien realiza la aprobación de los documentos publicados, haciendo con esto, las veces de la firma del ordenador del gasto.</p>
3.11	<p>Fecha de entrega de las propuestas.</p> <p>Las propuestas deberán presentarse mediante la plataforma del SECOP II dentro del tiempo definido en el cronograma del proceso.</p> <p>La propuesta económica se presenta según el documento estándar de estos pliegos de condiciones denominado Propuesta Económica.</p> <p>Nota: No se aceptarán propuestas o documentos relacionados con el proceso presentadas vía correo electrónico o físicamente, excepto cuando se presente una indisponibilidad del SECOP II, debidamente confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante el Certificado de Indisponibilidad, ante lo cual se actuará conforme a lo establecido en el numeral 2.5 de este pliego de condiciones.</p>
3.12	<p>Verificación y evaluación de las propuestas técnicas e informe de evaluación.</p> <p>Una vez vencido el término para la recepción de las propuestas en la plataforma SECOP II, el Comité Asesor y Evaluador accederá a ellas para verificarlas y evaluarlas, de conformidad con los pliegos de condiciones. La Entidad otorgará un plazo para que los proponentes subsanen la documentación requerida.</p> <p>La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) el incentivo a los bienes y servicios de origen nacional. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2).</p> <p>El Comité entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por él, así como el puntaje final de las propuestas.</p>
3.13	<p>Publicación del informe de evaluación. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.2) La entidad estatal debe publicar en el SECOP II durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.</p>
3.14	<p>Publicación informe final:</p> <p>La Corporación se pronunciará sobre las objeciones presentadas por los oferentes que, durante los días de publicación de la evaluación se dieron.</p> <p>La evaluación será publicada en el SECOP II.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 13 DE 54

3.15	<p>Revisión de la propuesta económica: Llegado el plazo estipulado en el cronograma, se hará apertura del sobre económico y se revisará la oferta económica del proponente calificado en el primer lugar de elegibilidad verificando que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos, estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato, así mismo que no se encuentre en causal de rechazo.</p> <p>Es importante tener en cuenta que los proponentes deben conservar el soporte de los valores de cada ítem, en caso de ser requeridos por la entidad para explicar diferencias poco usuales con los precios de mercado</p>
3.16	<p>Oferta con valor artificialmente bajo. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.4) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas</p> <p>Para el efecto el comité asesor y evaluador determinará, mediante acta, el precio artificialmente bajo, documento que solo podrá hacerse público una vez recibida la propuesta.</p>
3.17	<p>Adjudicación. La adjudicación se hará mediante resolución motivada. El acto administrativo de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.</p> <p>Declaratoria de desierto. La Corporación podrá declarar desierto el proceso de selección, cuando se presenten las circunstancias previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2011 y en los Decretos reglamentarios.</p>
3.18	<p>Suscripción del contrato. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato o a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá suscribir el contrato una vez se notifique del acto de adjudicación. Cuando la Corporación lo considere necesario, el plazo establecido para dicha firma podrá ser prorrogado de manera previa a su vencimiento con justificación escrita de los motivos que la sustentan.</p> <p>Si el proponente adjudicatario no cumple con su obligación de suscribir el contrato, la Corporación hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta tomada a su favor.</p> <p>En caso de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, será potestativo de la Corporación contratar con el proponente que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad.</p> <p>La Suscripción del contrato deberá hacerse en el término establecido para ello en el cronograma.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 14 DE 54

3.19	Registro Presupuestal. Se hará en el término señalado en el cronograma del proceso de selección.
3.20	Garantía del contrato. Se hará en el término señalado en el cronograma del proceso de selección.

4. Requisitos para Participar en El Proceso de Selección Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.	
4.1 Requisitos de Orden Jurídico	
4.1.1	<p>Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. FT-FAF-110 Carta de presentación de la propuesta.</p> <p>La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.</p> <p>Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.</p>
4.1.2.	<p>Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. <u>FORMATO FT-FAF-111-Resumen de la Propuesta.</u></p> <p>Nota: no se enunciará el valor total de la propuesta económica para la subasta inversa ni para el concurso de méritos.</p>
4.1.3	<p>Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. <u>Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa a los presentes pliegos.</u></p> <p>Adicionalmente La Corporación verificará que el proponente no aparezca en el boletín de responsables fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica La Contraloría General de La República, La Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional (Antecedentes Judiciales y Certificado de Medidas Correctivas).</p>
4.1.4	<p>Existencia y representación legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato. Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 15 DE 54

	<ul style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un mes contado desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Para los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito todos los miembros, teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal. <ul style="list-style-type: none"> Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. <p>Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse además el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, La Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente. <p>Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 16 DE 54

	<p>2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: i) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y ii) Que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p> <p>4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior -. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.</p> <p>5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior –</p> <p>6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior.</p>
4.1.5	Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.
4.1.6	Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
4.1.7	Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.
4.1.8	Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 17 DE 54

	<ul style="list-style-type: none"> Para personas jurídicas: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso. <p>Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.</p> <p>Nota: los proponentes que se encuentren exonerados del cumplimiento o no de la obligación de pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social Integral, ya sea que se encuentren dentro de lo establecido en la Ley 1607 de 2012 o porqué se acogió a los beneficios del artículo 5º de la Ley 1429 de 2010 con respecto al aporte a las cajas de compensación familiar, deberán acreditar dicha situación mediante certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo. En dicha certificación se deberá indicar la condición o norma que le aplica al proponente para que sea considerado beneficiario de las exoneraciones establecidas, soportado en el acto administrativo que le otorga el beneficio.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-112 Seguridad social y parafiscales persona jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 18 DE 54

	<p>Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales persona natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para persona natural sin personal a cargo: de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el cual señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social, por tanto este requisito se acreditará con la presentación de la planilla. Formato FT-FAF-113 Seguridad social y parafiscales persona natural. <p>Para personas extranjeras: si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.</p>
4.1.9	<p>Garantía de Seriedad del Ofrecimiento El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:</p> <p>Valor de la Póliza: El valor debe ser del 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado.</p> <p>Vigencia de la Póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.</p> <p>Beneficiario: CORANTIOQUIA</p> <p>Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta</p> <p>Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.</p> <p>Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.</p> <p>Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal,</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 19 DE 54

	<p>Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”.</p> <p>El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.</p> <p>Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes</p>
4.1.10	<p>Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicando el nombre de cada entidad).</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.</p> <p>Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el <u>FORMATO FT-FAF-114-Certificación de Multas, Sanciones e Incumplimientos</u>. Cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.</p>
4.1.11	<p>Implementación de políticas en riesgos laborales: El proponente deberá certificar el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, en relación con la implementación de las obligaciones en cuanto a la implementación de políticas en materia de riesgos laborales. Esta certificación se realizará en el <u>FORMATO FT-FAF-112-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica</u>.</p> <p>Igualmente, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes sobre el sistema de gestión de riesgos laborales. Además, deberá suministrar a la supervisión y/o interventoría toda la información que se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales en materia de riesgos laborales, y además adjuntar cuando se requiera la afiliación al sistema General de Riesgos laborales del personal destinado para la ejecución de las actividades del objeto de contrato, en caso de que aplique esta afiliación. Asimismo, informar a la supervisión y/o interventoría la ocurrencia de presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal necesario para la ejecución de las actividades contractuales y que ocurran</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 20 DE 54

	durante el periodo de vigencia del contrato. Esta obligación se hará extensiva en el caso de presentarse una subcontratación.
4.1.12	<p>Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales-ARL del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, el porcentaje de avance debe ser superior al 60%. De ser igual o inferior al 60%, no se habilita para presentarse al proceso contractual.</p> <p>Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.</p>
4.2. Requisitos de Capacidad Técnica	
4.2.1	Registro Único de Proponentes- RUP. De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme.
4.2.2	<p>Notas Generales Para La Experiencia Mínima y La Evaluable del Proponente y del Personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los títulos para cada uno de los perfiles aquí exigidos, no se homologarán con tiempo de experiencia, toda vez que se trata de un proceso de selección de contratación estatal. Lo anterior, de acuerdo al principio de igualdad y al deber de selección objetiva que tienen las entidades públicas. Los certificados que se deriven de contratos en ejecución, para efecto de valorar la experiencia, se tomará su periodo de tiempo sólo hasta el día estipulado para la entrega de la propuesta. Las experiencias relacionadas, como evaluables deben contener como mínimo la siguiente información: <p>Nombre o razón social del contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato: donde se especifique claramente la experiencia acorde a la solicitada, es decir no solo una temática técnica o ambiental. De no estar claramente especificada la experiencia en el objeto contractual, se deberá anexar a la certificación una copia del contrato o Acta de Liquidación donde consten las actividades realizadas por el profesional certificado. Plazo: La certificación deberá tener claramente definido el tiempo laborado por el profesional así: fecha de inicio (DD/MM/AA), fecha de finalización (DD/MM/AA) o indicar una fecha de inicio o una fecha final con la indicación del plazo laborado. Ejemplo: (3 meses, un año, etc.). Si en la certificación no se detalla con precisión el día de inicio o el día de finalización o ambas, o si no se expresa claramente el tiempo laborado, <u>se tomará como fecha de inicio y fecha final el primer día del mes indicado en el plazo del contrato.</u> Ejemplo: (plazo: enero a octubre de 2014: se toma como fecha de inicio el 1 de enero de 2014 y como fecha final el 1 de octubre de 2014). Firma autorizada del contratante que certifica. Las certificaciones que no tengan la firma autorizada no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 21 DE 54

	<ul style="list-style-type: none"> • Si la certificación procede de un contrato o trabajo realizado bajo la figura de consorcio o unión temporal, éste debe indicar claramente el porcentaje de participación en el mismo. <p>4. Para la presentación del personal aquí requerido, el proponente deberá presentar, la hoja de vida del personal propuesto donde relacione la experiencia, acompañada de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la cédula de ciudadanía. • Copia de la tarjeta profesional. • Vigencia de la tarjeta profesional, certificada por la autoridad competente. • Carta de compromiso. (Suscrita tanto por el proponente como por el profesional) • <p>5. CORANTIOQUIA podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.</p> <p>6. No serán válidos como certificados: copias de contratos, actas parciales, actas finales o de recibo o auto certificaciones.</p> <p>7. En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, donde al menos uno deberá cumplir como mínimo con el 40% de la experiencia específica exigida y ninguno podrá certificar una experiencia inferior al 15%. En todo caso, cada integrante debe aportar mínimo un certificado.</p> <p>8. Cuando el proponente sea quien certifique a uno de los profesionales que participarán en la propuesta, se deberá aportar a la certificación expedida por él, documentos tales como actas, contrato de vinculación, constancias de pagos, informes, donde se dé constancia del cargo y las funciones o actividades desempeñadas (vinculado a la empresa proponente) o los contratos celebrados con las entidades públicas o privadas en los cuales participó dicho profesional, de manera que se pueda verificar claramente la información aportada respecto al tipo de experiencia que en este pliego se solicita.</p> <p>9. La experiencia para los integrantes del equipo de trabajo será sometida al análisis de cruzamiento de tiempo. Como resultado se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia no cruzada para la suma del tiempo de las certificaciones, en el caso que se presente cruzamiento de tiempos la experiencia se contabilizará una sola vez, teniendo en cuenta para este caso sólo la experiencia que tenga un mayor tiempo para el cumplimiento de los requisitos solicitados.</p> <p>10. Las certificaciones presentadas para valorar la experiencia mínima habilitante del personal no serán evaluables, solo servirán para habilitarlo y por lo tanto pueden ser sujetas a ajustes y aclaraciones.</p> <p>11. El proponente debe tener en cuenta que sólo puede subsanar, aclarar o ajustar aquellas certificaciones necesarias para acreditar la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 22 DE 54

	<p>12. En cuanto a los perfiles que se requieran del equipo de trabajo, para conformar la propuesta en la plataforma SECOP II, el proponente deberá organizar en carpetas individuales o comprimidas en zip, por cada personal requerido, las certificaciones que presentará para los requisitos habilitantes y para los requisitos de asignación de puntaje</p> <p>13. El proponente debe tener en cuenta que si las certificaciones entregadas para evaluar la experiencia mínima del equipo de trabajo (es decir las primeras en orden de presentación en documento(s) adjunto(s)) tienen un tiempo superior al exigido para superar el umbral, éste será tenido en cuenta para la experiencia evaluable (puntaje), siempre y cuando este certificado no haya sido subsanado.</p> <p>14. Para los integrantes del equipo de trabajo que tengan una profesión con regulación especial, como lo es el caso de la ingeniería, las ciencias de la salud, entre otras, la experiencia profesional será computada desde la expedición de la tarjeta, matrícula o registro profesional según aplique; para las demás profesiones que no tengan regulación específica, el referente para el cómputo de experiencia será la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.</p> <p>Para aquellos casos en los que no se aporte certificado en el cual conste la fecha de terminación del pensum académico, la entidad para el cómputo de la experiencia tendrá en cuenta la fecha de obtención del título profesional.</p> <p>15. Para efectos de computar la experiencia de los profesionales cuyo título de pregrado fue obtenido en el exterior, se tendrá en cuenta la fecha de la obtención del título profesional, lo cual se deberá acreditar mediante diploma o en su defecto el acta de grado respectiva. Lo anterior, no obsta para que el título deba ser homologado de conformidad con los pliegos de condiciones.</p> <p>16. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.</p> <p>17. En el evento de presentarse proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia mínima habilitante se acreditará y evaluará de conformidad con los lineamientos establecidos en el SECOP y en los Manuales de Colombia Compra Eficiente establecidos para esos efectos por la Agencia Nacional de Contratación Pública.</p> <p>18. En el evento que el proponente tenga una constitución menor a tres (03) años puede acreditar para la experiencia habilitante y calificable del proponente, la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.</p> <p>19. El proponente en su propuesta deberá indicar la experiencia que presenta como requisito habilitante y cuál como experiencia para la asignación de puntaje. En caso que no se incluya esta precisión en la propuesta, la Corporación definirá que las primeras certificaciones adjuntadas en orden de presentación servirán para valorar la experiencia mínima habilitante y las demás para realizar la valoración de puntajes. (Cuando aplique).</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 23 DE 54

	<p>20. La indisponibilidad SECOP II: En los Eventos en los cuales la plataforma presente Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II, se deberá darse aplicación al Protocolo de indisponibilidad del SECOP II disponible en la Plataforma en el siguiente link:</p> <p>https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii</p> <p>Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.</p> <p>Carta de Compromiso: El proponente deberá acreditar la vinculación al proyecto del profesional que conformará el equipo de trabajo, quien en el evento de que la propuesta sea seleccionada y se perfeccione el contrato, deberán permanecer durante todo el plazo de ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito certificada por el Interventor y/o Supervisor del contrato. Este documento deberá estar firmado por el profesional y el proponente y se deberá anexar a la propuesta.</p> <p>NOTA 1: El oferente podrá anexar documentos legales (tales como contratos, manual de funciones) para detallar el objeto, en cuanto a las actividades o funciones desarrolladas, expedidos por quien firma el certificado.</p> <p><u>NOTA 2: Se debe tener en cuenta que las notas se aplicarán atendiendo cada proceso en particular.</u></p>
4.2.3	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Nota 1: El proponente deberá relacionar en el ANEXO FT-FAF-116-Experiencia RUP, cuales contratos del RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.</p> <p>Nota 2: En el evento que el proponente se presente como consorcio o unión temporal, entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentre inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados.</p>
4.2.4	<p>Experiencia Mínima Habilitante del proponente:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia mínima del proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, los oferentes deberán acreditar que han ejecutado como mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, que sumados equivalgan al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso y que cada contrato cumpla con al menos tres (3) de los códigos UNSPC del clasificador de bienes y servicios que se relacionan a continuación:</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 24 DE 54

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRPCIÓN
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios Asesoría Ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
77101500	Evaluación de impacto ambiental

La entidad tendrá en cuenta sólo los seis (6) primeros números del clasificador UNSPSC, es decir: “Segmento”, “familia”, “Clase”.

NOTA 1: El proponente deberá relacionar en el FORMATO 7 (RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la entidad.

NOTA 2: En el evento que el proponente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados, además es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma, se encuentren inscritos en el RUP, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar al menos un contrato que cumpla con los requisitos anteriormente mencionados. En el caso que cada uno de los proponentes no cumplan con la acreditación de al menos un contrato, la propuesta será rechazada.

Experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo:

El contratista deberá cumplir con el siguiente equipo de trabajo, de acuerdo a la experiencia específica en el cargo para el cual lo están postulando conforme a lo establecido a continuación:

Equipo de profesionales habilitantes y evaluables

EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	TIEMPO REQUERIDO (MES)
Coordinador de interventoría	1	100%	14
Profesional especialista en el área social	1	100%	13
Profesional especialista en el área ambiental	1	100%	13
Tecnólogo ambiental	1	100%	9
Profesional especialista en el área jurídica	1	100%	3

El equipo de trabajo enunciado en la tabla anterior, será evaluado en la experiencia habilitante siempre que cumpla con lo siguiente:

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 25 DE 54

ESPECIALISTAS	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA CERTIFICADA (MÍNIMA)
Coordinador de interventoría	Título Profesional en Ingeniería Sanitaria, ambiental, sanitaria y ambiental, química, forestal, civil, agrícola, agronómica, geógrafo, geológica, recursos hídricos, recursos hidráulicos, matemáticas, biología.	Título de postgrado relacionado con la ingeniería ambiental, gestión de recursos hídricos, planificación ambiental, administración ambiental, gestión ambiental, gerencia de proyectos, evaluación de proyectos.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 6 años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de 3 años en dirección, gerencia o coordinación de proyectos de interventoría y/o formulación y/o ejecución de planes de ordenación de cuencas hidrográficas, Planes de Manejo Ambiental de microcuencas, Planes de ordenamiento del recurso hídrico.
Profesional especialista en el área social	Título profesional en ciencias sociales, Sociología, Antropología, Trabajo Social, Politología.	Título de postgrado en gestión de comunidades, gestión ambiental, gerencia de proyectos, planificación ambiental.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 5 años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de 3 años años en gerencia y/o coordinación y/o formulación y/o ejecución de: Proyectos de consulta previa asociados a planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/o saneamiento hídrico. Nota: En la experiencia que acredite de cualquiera de los anteriores, deberá siempre estar inmersa la experiencia en desarrollo de consulta previa.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 26 DE 54

	Profesional especialista en el área ambiental	Título profesional en ingeniería civil, recursos hídricos, hidráulica, sanitaria, ambiental, forestal, agronómica, geógrafo, geológica o geología.	Título de postgrado en ingeniería, gestión ambiental, gestión del agua, medio ambiente, preservación de recursos hídricos y suelos, medio ambiente y desarrollo, aprovechamiento de recursos hidráulicos, ciencias del agua o planificación ambiental.	El profesional deberá acreditar una experiencia general de 5 años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de 3 años en interventoría y/o formulación y/o ejecución de proyectos de planificación hidrológica, administración y/o reglamentación del recurso hídrico, modelación hidrológica e hidráulica, evaluaciones de calidad del recurso hídrico, hidrobiología aplicada, o interpretación de índices de calidad y ecológicos.
	Tecnólogo ambiental	Título de formación tecnológica en áreas ambientales o recursos hídricos o control ambiental	No aplica	El tecnólogo deberá acreditar una experiencia general de: Dos (2) años en el ejercicio de su profesión y dentro de este tiempo una experiencia mínima habilitante de 1 año de trabajo en participación de proyectos de carácter ambiental y/o monitoreos del recurso hídrico y/o registro de usuarios del recurso hídrico y/o censos ambientales, interventoría de proyectos ambientales y/o autoridad ambiental.
	Profesional especialista en el área jurídica	Título profesional en: Derecho.	Título de posgrado relacionado con: Ingeniería con énfasis ambiental, Gestión de Recursos Hídricos	El profesional deberá acreditar una experiencia general de: Tres (4) años en el ejercicio de su profesión y acreditar dentro de este tiempo una experiencia

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 27 DE 54

			y/o Planificación Ambiental y/o medio ambiente y desarrollo y/o gestión ambiental y/o derecho ambiental	mínima habilitante de 2 años en procesos relacionados con la gestión ambiental y/o autoridad ambiental y/o interventoría de proyectos ambientales.
<p>Nota 1: Se permitirá que el proponente haga parte del equipo de trabajo en caso de que este sea una persona natural, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido, caso en el cual deberá acreditar la experiencia mínima habilitante como proponente y la mínima habilitante como profesional que integra el equipo de trabajo. Dicha experiencia habilitante no podrá ser objeto de evaluación como experiencia calificable ni como proponente ni como profesional. Adicionalmente, la experiencia que se emplee para otorgar puntaje calificable como proponente no podrá ser objeto de evaluación para otorgar puntaje calificable como profesional o viceversa, es decir, la experiencia que se emplee para otorgar puntaje calificable como profesional no podrá ser objeto de evaluación para otorgar puntaje calificable como proponente.</p> <p>Nota 2: Para la profesión de la ingeniería, la experiencia será computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, Para las profesiones que no tiene regulación especial, la experiencia será computada a partir del título profesional.</p> <p>Nota 3: los profesionales que deban aportar la copia de la tarjeta profesional también deberán aportar copia de certificado de vigencia y antecedentes de la misma.</p>				
4.2.5	<p>Registro Único Tributario-RUT: Con el fin de conocer el régimen a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario.</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes y/o de la Unión temporal.</p>			
4.3 Capacidad Financiera				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 28 DE 54

4.3.1	<p>Capacidad Financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) del Decreto 1082 de 2015</p> <p>La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="313 472 1511 961"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Liquidez</td><td>Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el valor del indicador en el RUP sea indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i></td></tr> <tr> <td>Nivel de endeudamiento</td><td>Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i></td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA	Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el valor del indicador en el RUP sea indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>	Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.	Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2 , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>
NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA								
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR O IGUAL A UNO (1) , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el valor del indicador en el RUP sea indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>								
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.								
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a 2 , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. <i>Nota: Cuando el resultado en el RUP dé indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</i>								
4.3.2	<p>Capacidad Organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) del Decreto 1082 de 2015</p> <p>La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="313 1150 1511 1417"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del Patrimonio</td><td>Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al 1%, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad del Activo</td><td>Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al 1%, expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr> </tbody> </table> <p><u>Nota: La Capacidad Financiera y Organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP</u></p> <p>Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015. Solo opera para contratos de obra.</p>	NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA	Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al 1% , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.	Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al 1% , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.		
NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA								
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR o IGUAL al 1% , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.								
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR o IGUAL al 1% , expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.								
4.3.3	<p>Verificación de requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional contenida en el RUP en firme.</p> <p>La Corporación verificará los indicadores financieros y organizacionales exigidos en los pliegos de condiciones, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2019 contenida</p>								

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 29 DE 54

	<p>en el RUP en firme.</p> <p>El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.</p> <p>NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.</p> <p>Nota: Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual <i>Colombia Compra Eficiente</i>.</p> <p>Información Financiera para Proponentes Extranjeros Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:</p> <p>(i) Estado de Situación Financiera (ii) Estado de Resultado Integral</p> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC). Criterios de selección para la oferta más favorable.</p>
<p align="center">5. Requisitos Evaluables De Las Propuestas</p>	
<p align="center">a. Criterios de Evaluación</p>	
<p>5.1.1</p>	<p>LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica, administrativa, financiera y técnica; sea la más favorable para LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y se ajuste al Pliego de Condiciones.</p> <p>La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no eximen a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.</p> <p>Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.</p> <p>Criterios de evaluación de la propuesta: Los criterios de evaluación serán los siguientes y otorgarán los puntos que se indican a continuación:</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 30 DE 54

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica del proponente	290
Experiencia específica del equipo de trabajo	600
Incentivo a la Industria Nacional	100
Incentivo vinculación trabajadores con discapacidad.	10
TOTAL	1000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CALIFICABLE PARA EL PROPONENTE: (Valor máximo 290 puntos):

Si el proponente acredita una experiencia específica en ejecución de contratos relacionados con la formulación y/o ejecución y/o interventoría en procesos de planificación hidrológica como planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, planes de manejo ambiental de acuíferos, planes de ordenamiento del recurso hídrico y/o procesos de ordenamiento del territorio. Dicha experiencia, se evaluará así:

- Experiencia Específica certificada de 36 meses se otorgarán **290 puntos**
- Experiencia Específica certificada de 24 meses se otorgarán **170 puntos**
- Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán **50 puntos**

Calidad del proponente: Se entiende por calidad del proponente la experiencia específica adicional a la mínima habilitante para el proponente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE PARA EL EQUIPO DE TRABAJO: (Valor máximo 600 puntos):

a. Profesional coordinador de proyecto:

El profesional que acredite una experiencia específica adicional a la mínima exigida, en gerencia o coordinación o coordinación de interventoría y/o formulación y/o ejecución de proyectos de: formulación y/o ejecución de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y/o planes de manejo ambiental de acuíferos y/o planes de ordenamiento del recurso hídrico se calificará en la siguiente forma (Valor máximo 200 puntos):

- Experiencia Específica certificada de 36 meses se otorgarán **200 puntos**
- Experiencia Específica certificada de 24 meses se otorgarán **150 puntos**
- Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán **100 puntos**

b. Profesional especialista en el área social:

El profesional que acredite una experiencia específica adicional a la mínima exigida en: Proyectos de consulta previa asociados a planificación ambiental y/o administración del recurso hídrico y/o saneamiento hídrico. En la experiencia que acredite de cualquiera de los anteriores,

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 31 DE 54

	<p>deberá siempre estar inmersa la experiencia en desarrollo de consulta previa y se calificará en la siguiente forma: (Valor máximo 200 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia Específica certificada de 36 meses se otorgarán 200 puntos Experiencia Específica certificada de 24 meses se otorgarán 150 puntos Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán 100 puntos <p>c. Profesional especialista en el área ambiental:</p> <p>El profesional que acredite una experiencia específica en proyectos de: formulación o actualización de planes de ordenamiento del recurso hídrico, y/o análisis de sistemas de recursos hídricos y/o planificación ambiental, se calificará en la siguiente forma: (Valor máximo 200 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia Específica certificada de 36 meses se otorgarán 200 puntos Experiencia Específica certificada de 24 meses se otorgarán 150 puntos Experiencia Específica certificada de 12 meses se otorgarán 100 puntos <p>ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).</p> <p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes o servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes o con servicios de origen nacional.</p> <p>De igual manera, conforme con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará el tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones: a) Los oferentes, bienes y servicios con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales; b) A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la comunidad andina de naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p> <p>El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 32 DE 54

	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.</p> <p>Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. <u>La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición</u> sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.</p> <p>El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Bienes o Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales 2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestara expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito. 3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio. 4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos. <p>El oferente deberá diligenciar el FORMATO FT-FAF-115-Certificación de Bienes y o Servicios de Origen Nacional.</p> <p><u>El puntaje otorgado por concepto de este factor de evaluación se asigna con base en el diligenciamiento que el proponente haga del Formato FT-FAF-115-Certificación de Bienes y o Servicios de Origen Nacional. Toda vez que se trata de un formato que otorga puntos, este no será objeto de subsanación ni aclaración por parte de los oferentes. Por lo anterior, el oferente en caso de tratarse de bienes de origen extranjero, deberá relacionar de manera expresa el país de origen, y hacer claridad, si dichos bienes, gozan de trato nacional.</u></p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 33 DE 54

<p><u>De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.</u></p>													
<p>INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)</p>													
<p>Se otorgará el uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para el cumplimiento de requisitos calificables, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p>													
<ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. La no presentación de las certificaciones requeridas para acreditar este requisito, tendrá una asignación de cero (0) puntos. 													
<p>NOTA: para el cumplimiento de este requisito, La Corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Más de 200</td><td>5</td></tr> </tbody> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3	Entre 151 y 200	4	Más de 200	5	
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido												
Entre 1 y 30	1												
Entre 31 y 100	2												
Entre 101 y 150	3												
Entre 151 y 200	4												
Más de 200	5												
<p>NOTA: De no cumplirse con el mínimo de trabajadores exigidos de acuerdo al número de trabajadores vinculados en planta, no se asignará puntaje alguno a este ítem.</p>													
<p>OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE PLURAL: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p>													
<p>SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Corporación, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del mismo que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. En</p>													

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 34 DE 54

	<p>consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia.</p> <p>OBLIGACIÓN DE TRACTO SUSESIVO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.</p> <p>SISTEMA DE PREFERENCIAS. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 <i>“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i>, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.</p> <p>De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.</p> <p>INCENTIVO POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)</p> <p>Se otorgará el uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones para el cumplimiento de requisitos calificables, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. 3. La no presentación de las certificaciones requeridas para acreditar este requisito, tendrá una asignación de cero (0) puntos. <p>NOTA: para el cumplimiento de este requisito, La Corporación verificará que el número total de trabajadores de la planta de personal certificada por el proponente corresponda al número mínimo de trabajadores con discapacidad certificados por el Ministerio de Trabajo. Lo anterior será conforme a lo señalado a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="321 1675 1507 1793"> <tr> <td>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</td><td>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</td></tr> <tr> <td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr> </table>	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido				
Entre 1 y 30	1				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 35 DE 54

	Entre 31 y 100	2
	Entre 101 y 150	3
	Entre 151 y 200	4
	Más de 200	5
	<p>NOTA: De no cumplirse con el mínimo de trabajadores exigidos de acuerdo al número de trabajadores vinculados en planta, no se asignará puntaje alguno a este ítem.</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR OFERENTE PLURAL: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</p> <p>SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La Corporación, a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del mismo que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. En consecuencia, de lo anterior, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la materia.</p> <p>OBLIGACIÓN DE TRACTO SUSESIVO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.</p> <p>SISTEMA DE PREFERENCIAS. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 <i>“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i>, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.</p>	
5.1.2	<p>Orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta. Se considera preseleccionada para CORANTIOQUIA, toda propuesta que obtenga como mínimo seiscientos (600) puntos, luego de ponderar los factores anteriormente señalados; las propuestas que obtengan menos puntos serán eliminadas.</p> <p>De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.</p> <p>El orden de elegibilidad para la aceptación de la oferta, se establece según el puntaje total obtenido en los factores de ponderación, esto es el proponente que haya obtenido el mayor puntaje será el</p>	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 36 DE 54

	<p>primer opcionado para la aceptación de la oferta, el que haya obtenido el segundo puntaje será el segundo opcionado para la aceptación de la oferta y así sucesivamente.</p> <p>La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación, se considerará como la propuesta más favorable y conveniente para la Corporación.</p>
5.1.3	Puntaje de preselección. Se considera preseleccionada para CORANTIOQUIA, toda propuesta que obtenga como mínimo seiscientos (600) puntos, luego de ponderar los factores anteriormente señalados; las propuestas que obtengan menos de seiscientos (600) puntos SERÁN ELIMINADAS.
5.1.4	<p>Factores de desempate. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.9) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.</p> <p>Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo, mediante balotas, así: <p>En una balotera o recipiente, se introducen igual número de balotas como número de oferentes empatados hayan, las cuales deberán estar enumeradas de manera consecutiva. Se pone en funcionamiento la balotera y se sacan las balotas enumeradas, asignando el número a cada uno de los oferentes empatados, luego esas mismas balotas con cada uno de los números, se ingresan a la balotera y se pone en funcionamiento. El proceso de selección será adjudicado al proponente cuyo número de balota coincida con la primará balota que haya sido extraída de la balotera por parte del funcionario encargado.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 37 DE 54

	<p>Nota 1: Para determinar en qué orden los proponentes extraerán las balotas enumeradas se tendrá en cuenta la fecha y hora en que la propuesta es subida a la plataforma del SECOP II.</p> <p>Nota 2: En el evento de originarse un empate deberá presentarse a la audiencia de desempate el Representante Legal de cada una de las firmas proponentes o su apoderado, o cuando es persona natural el interesado inscrito o su delegado.</p> <p>Nota 3: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista de la Oficina de Control Interno de la Corporación designado para el efecto.</p> <p>Nota 4: En el caso de que el proponente requiera acreditar la condición de MIPYME, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta, la certificación expedida por representante legal y el Revisor Fiscal, según aplique. En la certificación deberá constar que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.</p> <p>En el caso de que el proponente no se encuentre en la obligación de contar con revisor fiscal dentro de su estructura organizacional, la certificación deberá ser suscrita por el representante legal en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.</p> <p>Esta solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas) y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición.</p> <p>En el caso de que el proponente requiera acreditar el porcentaje de los trabajadores vinculados a su nómina en calidad de discapacitados y el tiempo de vinculación, deberá aportar al momento de la presentación de la propuesta la correspondiente certificación expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.</p> <p>Nota 5: En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 <i>“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i>, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.</p>
5.1.5	<p>Convocatorias limitadas a Mipyme. Se tiene que el presupuesto oficial correspondiente suma CUATRO CIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$404.437.510) incluido AU e IVA., es inferior a la suma de Ciento veinticinco mil dólares (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB, Si es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 de convocatoria limitada a Mipyme.</p>
5.1.6	<p>Acreditación de requisitos para participar en convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 38 DE 54

	En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.
--	---

6. Condiciones Generales Para La Presentación De La Propuesta	
6.1	Idioma y Moneda de la propuesta: La propuesta y cualquier información adicional deben presentarse en español; en caso de que la información esté en cualquier otro idioma, ésta deberá estar acompañada de una traducción oficial al castellano. Los proponentes deberán presentar los precios de la propuesta en pesos colombianos.
6.2	<p>Propuestas Alternativas. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Art. 30, numeral 6º, los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.</p> <p>Cuando un proponente presente una propuesta alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de todos los costos necesarios para desarrollar la propuesta alternativa. Solo será considerada la propuesta alternativa del proponente que haya obtenido el mayor puntaje con su propuesta básica y su selección será potestad de CORANTIOQUIA. En ningún caso el valor de la propuesta alternativa podrá exceder el presupuesto oficial.</p> <p>El proponente deberá entregar la propuesta básica, entendiéndose como básica la propuesta que se ciñe a los documentos de la presente Contratación y que por tanto no presente modificaciones sustantivas tanto en sus aspectos legales como técnicos.</p> <p>En ningún caso la propuesta alternativa podrá exceder el presupuesto oficial.</p>
6.3	Propuestas Parciales: No se aceptarán propuestas parciales para este proceso de selección.
6.4	<p>Reserva en documentos: De conformidad con lo señalado en los numerales 2º y 3º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, en este mismo sentido, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que <i>“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”</i>.</p> <p>Por lo anterior, todos los documentos que contenga la propuesta son públicos a excepción de aquellos que Constitucional y legalmente tengan la calidad de reservados y en especial los determinados en el artículo 583 del Estatuto Tributario.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.</p>
6.5	<p>Documentos otorgados en el Exterior.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 39 DE 54

	Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
6.6	<p>Consularización.</p> <p>Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes <u>y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) “sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”.</u></p> <p>Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.</p> <p>Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.</p>
6.7	<p>Apostilla.</p> <p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.</p>
6.8	<p>Títulos obtenidos en el Exterior.</p> <p>El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito para la presentación de su propuesta, la convalidación y/o homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 010687 del 9 de octubre de 2019), para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.</p> <p>Para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostilla –según el caso, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva, de conformidad con la legislación vigente para cada profesión.</p>
6.9	Autorización para el ejercicio Temporal de la Profesión en Colombia

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 40 DE 54

	De conformidad con las leyes colombianas, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para el perfeccionamiento del contrato, la autorización expedida por el respectivo Consejo Profesional, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso radicada ante el organismo correspondiente, con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.
6.10	<p>Reglas de subsanabilidad. En el presente proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la misma y que no constituyan factores de escogencia.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, <i>todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección.</i></p> <p>El requerimiento de documentos subsanables será publicado en el SECOP II para que los oferentes puedan aportar los documentos, en consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.</p>
6.11	Extemporaneidad de propuestas. Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las mismas será rechazada por la Corporación por extemporánea.
6.12	Retiro o Modificación de propuestas: Si un proponente desea modifica o retirar su propuesta deberá hacerlo antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siguiendo los pasos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía de presentación de ofertas, dispuesta para los proveedores su página.
6.13	<p>Estudio del pliego. Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en este pliego e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de todas y cada una de los bienes o servicios que se ofertan. CORANTIOQUIA no aceptará como motivos de reclamación, ni reconocerá indemnización alguna por el hecho de que el proponente no ofrezca u olvide indicar alguno de los bienes o servicios necesarios para la ejecución cabal del objeto de la contratación de este Pliego, hasta su recibo a satisfacción por parte de CORANTIOQUIA.</p> <p>La presentación de la propuesta por parte del oferente, firmada por él o por su representante legal, constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos de la solicitud y está manifestando que:</p> <p>a. Que recibió las aclaraciones necesarias por parte de CORANTIOQUIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación.</p> <p>b. Que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 41 DE 54

	<p>c. Que todo error u omisión, o indebida interpretación de los términos del proceso de selección, de los que no afecten la validez de la propuesta, es por cuenta y riesgo del proponente. Por lo tanto, estos hechos no darán lugar a reconocimientos económicos por parte de CORANTIOQUIA.</p> <p>d. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de estos pliegos de condiciones y las especificaciones suministradas por la Corporación para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.</p> <p>e. Que conoce todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.</p> <p>f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.</p>
6.14	Contenido. En el momento indicado en el pliego, los proponentes presentarán una propuesta completa incluyendo la información sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad técnica y una propuesta económica, la cual solo será abierta una vez evaluada la propuesta técnica y llegada la fecha de inicio de negociación.
6.15	Término de validez. El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
6.16	Texto de la propuesta. La propuesta deberá presentarse en forma individual por cada proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, en castellano, en tinta indeleble y todas sus páginas deberán estar numeradas en forma consecutiva. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del proponente en la misma propuesta.
6.17	<p>Impuestos, tasas y contribuciones</p> <p>Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.</p> <p>Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas, publicaciones y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Es entendido que CORANTIOQUIA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.</p>
6.18	Valoración de la experiencia del proponente. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 42 DE 54

	<p>de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que el pliego de condiciones señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.</p>
--	--

7. Inelegibilidad	
7.1	Causales de eliminación de las propuestas. Se eliminará la propuesta cuando NO haya alcanzado el puntaje mínimo requerido de seiscientos (600) puntos, o no cumpla con los factores verificables o no aporte los documentos solicitados por la Corporación en la fecha dispuesta para ello.
7.2	<p>Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección. 2. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta, sin perjuicio de dar traslado a las entidades competentes. Lo anterior, teniendo en cuenta la facultad del proponente de subsanar requisitos habilitantes de la oferta. 3. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje. 4. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad. 5. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar o modo diferente al establecido en estos pliegos de condiciones. 6. Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no presente en la fecha indicada en el cronograma la sustentación del valor por él ofertado. 7. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables a la materia. 8. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales o jurídicas, que hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 43 DE 54

	<p>intervención. Esta causal aplica para los proponentes cuyos miembros del equipo de trabajo hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de los pliegos de condiciones.</p> <p>9. Cuando no se presente la propuesta básica.</p> <p>10. Cuando la moneda de cotización sea diferente a la permitida en este Pliego de Condiciones.</p> <p>11. Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente, ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.</p> <p>12. Cuando la propuesta se realice por mayor valor del presupuesto oficial.</p> <p>13. Cuando el proponente en el documento estandarizado Propuesta Económica, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho documento, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones o cuando el documento estandarizado, Propuesta Económica, sea presentado con enmiendas o tachaduras.</p> <p>14. <u>Cuando en el documento estandarizado de propuesta económica, el proponente presente valores inferiores a los determinados en la tabla de honorarios corporativa para el equipo de trabajo para los contratos de prestación de servicios profesionales, o valores inferiores a los honorarios mencionados en la tabla de honorarios corporativa menos el factor prestacional, si las condiciones contractuales obedecen a contratos laborales.</u></p> <p>15. Cuando no se presente la propuesta con los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta.</p> <p>16. Cuando el valor de la propuesta económica inicial supere el presupuesto oficial antes de IVA para el caso de los proponentes no sean responsables de IVA.</p> <p>17. Cuando el valor de la propuesta económica inicial supere el presupuesto oficial después de IVA para los proponentes sean responsables de IVA.</p> <p>18. Cuando la entidad verifique que uno o varios miembros del equipo de trabajo presentados con la propuesta y exigidos en el pliego de condiciones, tengan un porcentaje de dedicación igual o superior al 100% en procesos adjudicados o contratos/convenios en ejecución, se rechazará la oferta presentada.</p> <p>19. Cuando dentro del equipo de profesionales que se requiera para ejecutar el contrato derivado del proceso de selección, se verifique que uno o varios de ellos se encuentran incursos en una sanción profesional impuesta por el órgano encargado de su regulación, la cual imposibilita el ejercicio de su profesión. Lo anterior será verificado por la entidad a partir de la presentación del certificado de vigencia de la tarjeta profesional para aquellas profesiones reguladas.</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 44 DE 54

20. Constituirá causal de rechazo las ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento indicado en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.
21. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “(...) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
22. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.
23. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad Contratante.
24. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.

PARTE E De Lo Relativo Al Contrato	
8.1	Base del contrato. Los estudios previos, el proyecto de pliegos, las adendas, y la propuesta presentada conforme se establece en estos pliegos de condiciones constituirán la base para la suscripción de un contrato con el proponente seleccionado
8.2	Legalización del contrato. En concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las normas que los adicionan y/o complementan, los requisitos para la legalización del contrato son: <ul style="list-style-type: none"> • Garantía única que respalda las obligaciones del contrato y aprobación de la misma. • Acreditación de encontrarse al día con los pagos al sistema de seguridad social integral.
8.3	Fundamento Jurídico: De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. <p>En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en <i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i> oficial la suma de CUATRO CIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$404.437.510) incluido IVA y AU, el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – número 150259 del 10 de septiembre de 2020, por un valor de TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$302.187.510) con Rubro Presupuestal No. 20205232039001032002023112, 20205232039001042101023112, 20205232039001042101023112, 20205232039001042101023112, 20205232039001042001023112. Recurso: 200603, 210404, 210206, 210405, 200601. Este proyecto cuenta con vigencia Futura, a través del Proyecto de Acuerdo N° 585 del 25 de junio de 2020, con</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 45 DE 54

	<p>radicado N°180-ACU2006-585 del 25 de junio de 2020, Por un valor CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS CIENCIENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L (\$102.250.000)</p> <p>Por tanto, de acuerdo al objeto el proceso de selección para la contratación cuya prestación demanda la Corporación, según los estudios y documentos previos, será un concurso de méritos, de conformidad con lo regulado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen.</p> <p>INCENTIVOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a CUATRO CIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$404.437.510) IVA y AU incluidos, es inferior a la suma de Ciento veinticinco mil dólares (US125.000), en consecuencia SI es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 convocando previamente a MIPYMES.</p> <p>En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.</p>
8.4	Lugar donde se ejecutará el proyecto: jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA.
8.5	Plazo de ejecución del contrato. El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.
8.6	<p>Forma de pago: La Corporación pagará al Contratista el valor del contrato mediante seis (6) desembolsos, de la siguiente manera:</p> <p>UN PRIMER PAGO DEL 20%, del valor del contrato, previa autorización de pago expedido por la interventoría donde conste recibo a satisfacción, donde se demuestre una ejecución física del 20% o superior.</p> <p>UN SEGUNDO PAGO DEL 25%, previa autorización de pago expedido por la interventoría donde conste recibo a satisfacción, donde se demuestre una ejecución física del 45% o superior.</p> <p>UN TERCERO PAGO DEL 30%, previa autorización de pago expedido por la interventoría donde conste recibo a satisfacción, donde se demuestre una ejecución física del 75% o superior.</p> <p>UN CUARTO PAGO DEL 10%, previa autorización de pago expedido por la interventoría donde conste recibo a satisfacción, donde se demuestre una ejecución física del 85% o superior.</p> <p>UN QUINTO PAGO DEL 5%, previa autorización de pago expedido por la interventoría donde conste recibo a satisfacción, donde se demuestre una ejecución física del 90% o superior.</p> <p>UN SEXTO PAGO DEL 5%, previa autorización de pago expedido por la interventoría donde conste recibo a satisfacción del informe final donde se demuestre una ejecución física del 95%.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 46 DE 54

	<p>La Corporación desembolsará el cinco por ciento (5%) del valor a pagar durante el periodo de liquidación del contrato, el cual se desembolsará previa autorización del interventor, según constancia de desembolso en el cual se verifique el número del radicado del acta de liquidación del contrato.</p> <p>Nota 1: La Corporación tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario, para pagar las facturas previa certificación de recibo a satisfacción por parte de interventoría, sin perjuicio del pago del 5% sujeto a la liquidación del contrato.</p> <p>Nota 2: El presupuesto estimado para el presente proceso comprende todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo del contrato incluyendo recursos humanos y físicos, gastos de logística, gastos de traslado y manutención. Por tal razón, no se reconocerán sumas adicionales para las actividades inicialmente consideradas bajo ningún concepto.</p> <p>Nota 3: Aquellos gastos realizados que no estén contemplados en las memorias de cálculo, no serán reconocidos como pagos y/o gastos con cargo a los aportes económicos de la Corporación a la interventoría.</p> <p>Nota 3: En caso de no adjudicarse el contrato del alcance 1, cuyo objeto es Formulación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico en cuerpos de agua priorizados por la Corporación, el contrato solo será efectivo para lo contemplado en el Alcance 2.</p> <p>Además, La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.</p> <p>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. PARÁGRAFO. El contratista presentará la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.</p>
8.7	<p>Supervisor del contrato. La Corporación, verificará el cumplimiento de las actividades del contratista por medio de una interventoría, que será la Dirección del proceso en cuanto a la parte técnica, administrativa y financiera.</p> <p>El Interventor ejercerá la interventoría de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del Ordenador del Gasto previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.</p>
8.8	<p>Garantía única. La Garantía Única que presentará el contratista avalará los amparos pertinentes a las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 47 DE 54

	<p>y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados de conformidad con el Título I, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La garantía única se formalizará en una póliza de seguro constituida por el CONTRATISTA a favor de la Corporación expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, o en una garantía bancaria.</p> <p>Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato</p> <table><tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20%</td><td>Del contrato</td><td>La del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr><tr><td>Calidad de Servicios.</td><td>20%</td><td>Del contrato</td><td>La del contrato y cuatro(04) meses más</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales</td><td>15%</td><td>Del contrato</td><td>La del contrato y tres (3) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td colspan="2">200 SMLMV</td><td>Por la vigencia del contrato</td></tr></table> <p>Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.</p> <p>Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.</p>	Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia	Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más	Calidad de Servicios.	20%	Del contrato	La del contrato y cuatro(04) meses más	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	15%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV		Por la vigencia del contrato
Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia																		
Cumplimiento del Contrato	20%	Del contrato	La del contrato y cuatro (04) meses más																		
Calidad de Servicios.	20%	Del contrato	La del contrato y cuatro(04) meses más																		
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	15%	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más																		
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV		Por la vigencia del contrato																		
8.9	<p>Obligaciones de las partes.</p> <p><u>Obligaciones del contratista:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Conforme a lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, el Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contratista o proveedor deberá acogerse e implementar los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.2. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello. (Cuando aplique).3. Hacer la interventoría transversal e integral a las actividades que contemple la Formulación de Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH y la implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico formulados en la jurisdicción de Corantioquia.4. Controlar el avance de los contratos a los cuales se realiza interventoría.5. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del																				

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 48 DE 54

	<p>contrato y recomendar al Consultor Contratista objeto de interventoría, las directrices necesarias para la idónea ejecución del contrato; de acuerdo a las obligaciones, productos del objeto contractual y la norma legal vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. El interventor exigirá cumplir todas las obligaciones del Consultor, descritas en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato. 7. Asesorar a la Corporación en la solución de las discrepancias de carácter técnico que surjan con el Consultor Contratista durante el desarrollo del contrato. 8. El interventor deberá consignar periódicamente en el sistema PGAR los avances en las actividades desarrolladas por el Consultor Contratista, de acuerdo al plan físico y financiero. 9. Velar y garantizar el adecuado uso de los recursos asignados a los contratos, e informar de forma oportuna a la Supervisión, en caso de retrasos en la ejecución física y/o financiera y presentar recomendaciones para subsanarlos, conforme lo indica la norma legal vigente. 10. Autorizar los pagos de forma oportuna a los Contratos objeto de interventoría mediante la utilización de los Módulos PGAR y E-sirena de la Corporación. 11. El Interventor deberá alimentar el módulo SecopII para incorporar la documentación relacionada con los Contratos de Interventoría. 12. Tramitar en la Corporación las solicitudes de prórrogas, adiciones, suspensiones o modificación a los contratos que se requieran, presentando la información que se estime necesaria para el trámite de la solicitud y realizando las recomendaciones a que haya lugar, con mínimo 20 días hábiles de antelación, y bajo los fundamentos que estipula la norma legal vigente. 13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos y solicitud de información que la Corporación estime necesaria para atender las peticiones por parte de los órganos de control, entidades territoriales, organizaciones, Sistema Nacional Ambiental, y otro tipo de usuarios entre otros, esta obligación se hará extensiva por el plazo de ejecución del contrato y hasta por dos (2) años más. 14. Atender y resolver toda consulta sobre las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras de los contratos que se requieran. Lo anterior, se desarrollará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. 15. Dar cumplimiento a los deberes y facultades que en materia de interventoría establece la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y en caso de evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de los ejecutores de los contratos informará a la entidad y acompañará las actuaciones pertinentes conforme al artículo 86 de esta ley. 16. Acreditar una cuenta bancaria en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la realización de los pagos del contrato, mediante certificación de titularidad bancaria, la cual deberá ser presentada antes del acta de inicio del contrato. 17. Gestionar y obtener los permisos y autorizaciones respectivos para el ingreso a los predios donde se realizará el registro de usuarios del recurso hídrico, monitoreo y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato. 18. Realizar los pagos de forma oportuna para la subcontratación relacionada con la ejecución del contrato. 19. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo dentro las especificaciones técnicas y alcances de conformidad con los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. 20. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. 21. Acreditar la afiliación y pago oportuno al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de forma mensual de los profesionales contratados para el proyecto. Los
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 49 DE 54

	<p>cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley.</p> <p>22. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativas prevista para la vigencia 2020. En caso de que las condiciones contractuales exijan la celebración de contratos de trabajo o el contratista así lo decida, la remuneración deberá corresponder como mínimo a los honorarios mencionados menos el factor prestacional reconocido por la Corporación.</p> <p>23. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>24. Constituir la garantía única de cumplimiento con los amparos correspondientes.</p> <p>25. Elaborar y presentar a Corantioquia, acorde con el plan de ejecución, informes con el avance físico y presupuestal de las actividades objeto del contrato y presentar un informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, en medio físico y digital, acorde con los requerimientos definidos para ello por la Corporación.</p> <p>26. Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de inversiones, de acuerdo a formato suministrado por Corantioquia, el cual debe ser aprobado por la interventoría y Corantioquia en la fecha que se suscriba el acta de inicio del contrato.</p> <p>27. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato y a la ordenadora del gasto, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual.</p> <p>28. Ejecutar el contrato acorde con los alcances y actividades definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, Guía Técnica expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para el ordenamiento del recurso hídrico y demás documentos que forman parte íntegra del proceso de selección.</p> <p>29. Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades mencionadas y atender las agendas que se vayan generando. Dicha programación incluye la definición de las agendas de reunión mensual con cada oficina territorial.</p> <p>30. Participar en los comités de trabajo ordinarios establecidos por la Corporación, los cuales se realizarán con una periodicidad de cada 15 días calendario en las instalaciones de Corantioquia. Así mismo, el contratista deberá participar en los comités extraordinarios citados por la Corporación en caso de requerirse.</p> <p>31. Se deberán acatar las recomendaciones, sugerencias, observaciones y ajustes realizados por la supervisión, Corantioquia y los lineamientos que sean expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>32. El contratista presentará factura de venta con el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en la normatividad que regula la materia que le sean aplicables. Para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada o en su defecto certificación anexa a la factura, donde se señalen los municipios donde se llevó a cabo la prestación material del servicio, cuando aplique, discriminando para estos efectos el concepto del ingreso y el valor imputable a cada municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.</p> <p>33. Presentar a la Corporación de manera previa a la realización de cada pago del contrato, los soportes y la certificación suscrita por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la entidad, donde acredite que se encuentran al día con sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del año 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del año 2007.</p> <p>34. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en el material de comunicaciones asociada</p>
--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 50 DE 54

	<p>a las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato.</p> <p>35. Para la identificación del personal del contrato, se requerirá que sea portada camisa-camibuso, gorra y chaleco con el logo de Corantioquia desde el inicio hasta la finalización del proceso, elaborados de acuerdo a los requerimientos y el manual de identidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia. Esta identificación se utilizará para la realización de las visitas, talleres con los usuarios y jornadas de trabajo con las Oficinas Territoriales o Sede Central de Corantioquia en su rol de interventoría.</p> <p>36. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto del mismo. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.</p> <p>37. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.</p> <p>38. Entregar los distintivos institucionales al equipo de profesionales. Todos los distintivos deben tener la imagen institucional y cumplir con las directrices establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Corporación.</p> <p>39. Tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen corporativo y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional.</p> <p>40. Una vez terminado el contrato, el personal vinculado a la ejecución del mismo, deberá devolver las prendas corporativas en el estado que estas se encuentren.</p> <p>41. Entregar a la Corporación una base de datos en Excel con los datos de los actores formados, la que debe contener los siguientes datos de cada participante: Nombres y Apellidos completos, documento de Identidad, número de teléfono (celular o fijo), Dirección completa, de acuerdo a formato establecido por la Subdirección de Cultura Ambiental incluyendo dentro de estos el proceso de participación con las comunidades étnicas.</p> <p>42. Las actividades de socialización y ejecución del proyecto, deberán ser acordadas, revisadas y aprobadas previamente para su realización por las Subdirecciones de Cultura Ambiental, Gestión Ambiental, Regionalización y la respectiva Oficina Territorial con jurisdicción en el cuerpo de agua objeto de ordenamiento, al inicio de las actividades con su respectivo cronograma y alcances.</p> <p>43. Validar que las convocatorias a los actores sociales, étnicos y estratégicos del territorio para que participen en los procesos de socialización se realicen de manera adecuada, previa concertación y revisión con la Subdirección de Cultura Ambiental.</p> <p>44. La interventoría debe entregar un informe final por cada cuerpo de agua donde se consolide la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico formulados en la jurisdicción de Corantioquia.</p> <p>45. Apoyar el desarrollo del componente de comunicaciones del contrato con la entrega oportuna de insumos informativos (cronogramas, agendas, planes de trabajo, avances, entre otros), según los requerimientos de la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia.</p> <p>46. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 51 DE 54

	<p>47. Entregar georreferenciada las intervenciones realizadas, acorde con los parámetros de calidad y estándares de manejo de información geográfica corporativa, los cuales deberán ser suministrados por Corantioquia. Este producto deberá ser avalado por la Subdirección de Planeación previamente al proceso de terminación del contrato.</p> <p>48. Disponer de los equipos necesarios para la realización de las actividades y obtención de los productos, video beam, impresoras, cámaras fotográficas, cámara para registro audiovisual, etc.</p> <p>49. Dar cumplimiento durante toda la ejecución del contrato a la implementación de los protocolos y aplicación de las directrices y normas impartidas por el Gobierno Nacional para el manejo de la emergencia sanitaria decretada por la propagación del COVID – 19, así mismo, deberá adoptar e implementar sus propios protocolos de acuerdo con las actividades o necesidades, los cuales deben tener como mínimo, las medidas de prevención y atención adoptadas por la Corporación en el PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19 (Ver. Numeral 6.1.4 150-MEM2005-3420 del 07/05/2020) y garantizar el cumplimiento de estas condiciones y las que, de manera particular exija el ente territorial respecto de los contratistas y subcontratistas, el ejecutor de la obra y su interventoría cuando aplique. El incumplimiento por parte de los convenientes, contratistas y subcontratistas respecto de las medidas adoptadas en la prevención del COVID-19, será objeto de eventual investigación, causal de sanción e incluso causal de terminación anticipada de la relación contractual, esto, de conformidad con lo establecido tanto en el Protocolo adoptado por la Corporación, como en la Circular No. 150-CIR2005-10 del 15 de mayo de 2020.</p> <p>50. Los contratistas de la entidad, dando aplicación de manera sistemática a las disposiciones constitucionales, legales y corporativas, deben contribuir con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, para lo cual, deberán sembrar la medida es un árbol por cada millón de pesos ejecutado dentro del presupuesto del contrato. Para lo anterior, el contratista deberá actuar conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la minuta del contrato, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42). Las especies a plantar pueden ser nativas, frutales u ornamentales de interés para las comunidades asentadas en el área de influencia del proyecto. Dichas especies, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona de vida, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser superior a los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad y prendimiento evitar estrés hídrico. El contratista debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno.</p> <p>51. Las especies de deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento de la ejecución del contrato o convenio.</p> <p>52. Cuando dentro de las actividades de la ejecución del contrato o convenio, sea necesario el suministro de refrigerios para la ejecución de programas institucionales, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el literal C del artículo 7 de la Ley 2046 de agosto 6 de 2020.</p> <p>53. Liquidar los contratos intervenidos durante la ejecución del presente contrato en los términos establecidos en la Ley.</p> <p>Obligaciones de la Corporación:</p>
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 52 DE 54

	<ol style="list-style-type: none"> 1. La supervisión del Contrato realizará seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas ISO 9001, ISO 14001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El interventor del contrato, deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratista y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique 2. El supervisor del contrato deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas pos consumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados ello. (cuando aplique) 3. Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de pago, previa certificación de la supervisión y presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. 4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (cuando aplique) 5. Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2020, y que el pago del sistema general de seguridad social del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. Verificar que, en caso de celebración de contratos de trabajo, la remuneración deberá corresponder como mínimo a los honorarios mencionados menos el factor prestacional. 6. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto del presente contrato. 7. Facilitar el desarrollo del contrato, entregando la información necesaria que posea y que sea requerida para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y le corresponda como obligación a la Corporación. 8. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del contrato. 9. Realizar acompañamiento técnico en las reuniones y comités que se programen para el seguimiento de la ejecución del contrato. 10. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo y de Inversiones en la ejecución del contrato. 11. Informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 12. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente verificará la aplicación de la Resolución 040-RES2007-3675, Por medio de la cual se adopta la política pública de inclusión social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023 13. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.
--	--

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 53 DE 54

	<p>14. Verificar previo a la liquidación del contrato, la siembra y mantenimiento de árboles nativos, uno por cada millón de pesos del presupuesto del contrato, en cumplimiento del programa corporativo BIOMAS, así como el reporte de esta siembra en el aplicativo Sembratón.</p> <p>15. Verificar que el contratista durante la ejecución del contrato esté dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social que se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19</p> <p>16. Liquidar el contrato dentro del término establecido en la Ley.</p>
8.10	<p>Cláusula penal pecuniaria. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones, el proponente y futuro contratista se sujeta a una pena, que consiste en dar o hacer algo, en caso de no ejecutar o retardar la obligación principal.</p> <p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contraiga el contratista, CORANTIOQUIA podrá imponerle la pena o clausula penal, la cual se impondrá de acuerdo al grado del incumplimiento de las obligaciones hasta un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a CORANTIOQUIA, superen el valor de la Penal.</p> <p>El valor de la penal pecuniaria, ingresará al patrimonio de CORANTIOQUIA y, se harán efectivas directamente por la Corporación, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.</p>
8.11	<p>Multas. De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora o de incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones pactadas, la CORPORACIÓN, durante la vigencia del contrato, le podrá imponer de manera unilateral mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias de 1 x 1.000 del valor del contrato, sin que exceda el 10% del valor de éste, con el fin de apremiarlo a cumplir con sus obligaciones.</p> <p>El valor de las multas, ingresará al patrimonio de CORANTIOQUIA y, se harán efectivas directamente por la Corporación, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.</p> <p>Con la presentación de la propuesta el proponente acepta que de ocurrir una o varias de las situaciones que más adelante se describen, CORANTIOQUIA podrá hacer efectivas las multas aquí previstas, previo el cumplimiento del procedimiento que a continuación se señala.</p> <p>Para efectos de la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o estatuto anticorrupción.</p>
8.12	<p>Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p>

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – CONCURSO DE MÉRITOS		
	<i>“Realizar la Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: CONSULTORÍA		
	CÓDIGO: FT-FAF-46	VERSIÓN: 11	PÁGINA: 54 DE 54

	<p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Corporación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Corporación tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007</p> <p>Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.</p>
8.13	<p>Reciprocidad. A efectos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el párrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:</p> <p>a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:</p> <p>(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.</p>